



Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de abril de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 20 de marzo de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Sudán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de transmitir su primer informe al Comité (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 20 de marzo
de 2009 dirigida al Presidente del Comité
por la Misión Permanente del Sudán ante las
Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Informe de la República del Sudán sobre la aplicación
de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

1. El Sudán firmó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) el 31 de octubre de 1973 como prueba de su firme convicción de que es necesario hacer todo lo posible por poner fin a la proliferación de las armas nucleares, las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y lograr la seguridad internacional colectiva en su sentido más amplio. El Sudán considera que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en cuanto mecanismo multilateral, es la piedra angular en la que se deben basar todas las iniciativas relacionadas con la no proliferación, a fin de respetar la legalidad y la soberanía de los Estados conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

2. El Sudán, que no posee armas nucleares, armas de destrucción en masa ni tecnologías, programas o sistemas vectores relacionados con ellas, subraya la necesidad de que se cumplan estrictamente todas las medidas adoptadas en relación con la no proliferación de esas armas y, a tal efecto, pide a los Estados que sí poseen arsenales nucleares que preparen lo antes posible un programa de eliminación de esas armas y de los demás productos y materiales fisionables conexos. Al mismo tiempo, reitera que los Estados tienen derecho a llevar a cabo programas relacionados con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, como la investigación científica y otras aplicaciones no destructivas que resulten útiles para el ser humano y el progreso de los pueblos.

3. El Sudán reitera la importancia de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplan en pie de igualdad y sin dilación las disposiciones de la resolución 1540 (2004), sin hacer distinciones entre unos Estados y otros, y tomen las medidas necesarias a nivel nacional, regional e internacional para evitar que las armas de destrucción en masa y las armas nucleares caigan en manos de agentes no estatales. El Sudán reitera también su disposición a cooperar con la comunidad internacional en la aplicación de esa resolución y combatir el terrorismo en todas sus formas, puesto que constituye una amenaza para la paz y la seguridad mundiales.